

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACCIONES:

1. Supervisar las tareas de seguridad para realizar la custodia de los bienes y del personal del Instituto.
2. Supervisar, desde el punto de vista técnico, el cumplimiento de los servicios contratados en el ámbito de su competencia.
3. Dirigir la aplicación de nuevos sistemas y tecnologías edilicias para su aplicación en los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
4. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento del edificio (ascensores, escaleras, áreas de circulación) del Instituto.
5. Mantener y administrar los depósitos del Instituto, controlando todos los bienes en guarda.
6. Supervisar el funcionamiento del parque automotor del Instituto.
7. Mantener el inventario de los vehículos, equipos y herramientas, controlando su almacenaje, mantenimiento, y estado de conservación.
8. Proponer normas y procedimientos para el adecuado empleo y mantenimiento del parque automotriz y programar las revisiones técnicas de los vehículos según las normativas y disposiciones establecidas.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACCIONES:

1. Asistir en la programación de las tareas referidas a la elaboración y formulación del presupuesto anual del Instituto.
2. Elaborar los informes correspondientes a la evolución del gasto, de acuerdo con el presupuesto y las transferencias, indicando los desvíos que se detecten.
3. Verificar y controlar las imputaciones presupuestarias que correspondan por contrataciones y/o afectaciones de gastos y/o recursos, a efectos de su adecuación al presupuesto autorizado por la ley correspondiente.

4. Coordinar los procesos de pagos en general y el control de los fondos asignados en concepto de fondo rotatorio y caja chica, haciendo cumplir los tiempos legales específicos.
5. Efectuar el control presupuestario de fondos, entendiendo en el manejo y control de las cuentas bancarias y valores.
6. Efectuar el control contable de fondos, entendiendo en el manejo y control de las cuentas bancarias y valores.
7. Realizar las liquidaciones de proveedores y viáticos, confeccionando las órdenes de pago que correspondieren.
8. Participar en la verificación periódica de los registros remitidos por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
9. Realizar el registro de los bienes patrimoniales del Instituto.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la confección de pliegos de bases y condiciones a efectos de llevar a cabo los llamados a licitaciones a través del procedimiento de selección que corresponda en cada caso, hasta la etapa pre-adjudicatoria inclusive, y elaborar los proyectos de actos administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones a suscribir por la autoridad competente.
2. Asistir a la Dirección General en el análisis de las ofertas presentadas a fin de predeterminedar la selección de las que resulten convenientes.
3. Elaborar las órdenes de compra, según corresponda.
4. Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones en lo que es materia de su competencia.
5. Relevar la información de las distintas unidades del Instituto para elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
6. Actuar como Comisión Evaluadora del Instituto analizando informes técnicos, inscripciones de los proveedores y garantías de oferta, solicitando, de corresponder, el aporte de las áreas requirentes.
7. Dirigir e impulsar los procedimientos de compra y adquisición de bienes conforme la normativa vigente en la materia y a los requerimientos de las Direcciones correspondientes.

8. Dirigir los procedimientos de contrataciones de servicios que le sean requeridos por las distintas áreas del Instituto.
9. Confeccionar y actualizar el registro de proveedores del Instituto.
10. Efectuar la recepción de los bienes útiles y elementos del Instituto.
11. Gestionar todo lo relacionado al aseguramiento de los vehículos del Instituto.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ACCIONES:

1. Implementar, en el ámbito de su competencia, políticas de gestión de las Tecnologías de la Información y los Sistemas de Comunicación en el Instituto, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas.
2. Elaborar y supervisar la ejecución del Plan Anual de Tecnologías de la Información del Instituto.
3. Coordinar los proyectos y efectuar el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones y/o sistemas de información del Instituto.
4. Formular un plan de prevención y contingencia para los sistemas críticos que resguarden la integridad y seguridad de las Tecnologías de la Información y los Sistemas de Comunicación del Instituto.
5. Asistir a todas las áreas del Instituto, brindando servicio de soporte, asistencia técnica y apoyo operativo.
6. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el proceso de compras relacionadas con el hardware y software del Instituto.
7. Realizar, en el ámbito de su competencia, investigaciones y analizar las nuevas tecnologías del mercado, así como promover proyectos de modernización del parque informático y de comunicaciones del Instituto.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la administración de los recursos humanos del Instituto, interviniendo en la aplicación de los regímenes laborales vigentes, la selección de personal y evaluación de desempeño.

2. Administrar el control de asistencia y licencias del personal del Instituto.
3. Actualizar los sistemas de información relacionados con el sistema de administración de recursos humanos del Instituto y aplicar los controles que permitan la correcta liquidación de haberes.
4. Supervisar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, las acciones de capacitación del personal del Instituto, formalizando la detección de necesidades para potenciar el desarrollo de capacidades, aptitudes y habilidades del personal.
5. Colaborar en el desarrollo y aplicación de técnicas y herramientas que faciliten la conformación y consolidación de entornos laborales saludables en materia de seguridad e higiene en el Instituto.
6. Articular las relaciones laborales y/o gremiales con las entidades representativas de los/as trabajadores/as, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Intervenir en los procesos de planeamiento y desarrollo de carrera y efectuar el seguimiento de la carrera del personal y proponer estrategias de desarrollo.
8. Asistir a la Dirección General en la implementación de estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
9. Participar en las Comisiones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06: Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (Co.P.A.R), Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) y Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT).

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

COORDINACIÓN REGIÓN NOA

COORDINACIÓN REGIÓN NEA

COORDINACIÓN REGIÓN NUEVO CUYO

COORDINACIÓN REGIÓN CENTRO

COORDINACIÓN REGIÓN PATAGÓNICA

ACCIONES (TIPO):

1. Asistir en la articulación de las políticas y acciones desarrolladas por las distintas áreas del Instituto en la región de su incumbencia.

2. Fortalecer los vínculos con las provincias de la región de su incumbencia en materia de agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal.
3. Colaborar en el seguimiento de los proyectos y planes desarrollados por el Instituto.
4. Participar en la organización de Consejos Regionales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y proponer otros mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores.
5. Articular y establecer relaciones con los Consejos Federales Agropecuarios Regionales en los temas de competencia del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASISTENCIA TÉCNICA E

INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ACCIONES:

1. Coordinar, con los organismos competentes en la materia, el desarrollo y difusión de tecnología específica para el mejoramiento de la productividad del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena.
2. Implementar herramientas digitales que promuevan la difusión y el fortalecimiento de la agricultura familiar, campesina e indígena, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Promover y organizar encuentros de distintos actores públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de la agricultura familiar para la puesta en común de las necesidades tecnológicas del sector y sus posibles desarrollos.
4. Proponer a universidades, centros de formación profesional y técnica de todo el país e instituciones educativas en general, políticas y contenidos que promuevan los saberes y capacidades específicos de la agricultura familiar, campesina e indígena para que sea considerada su incorporación a sus currículas.
5. Confeccionar proyectos y programas orientados a la transferencia de conocimiento, capacitación técnica y educación formal de productores y productoras de la agricultura familiar.
6. Promover el desarrollo e innovación tecnológica apropiada a los/as agricultores familiares y pequeños/as productores/as.
7. Coordinar con los organismos competentes del ámbito nacional acciones que tiendan al desarrollo innovativo y asistencia técnica de los/as agricultores/as familiares y

pequeños/as productores/as agropecuarios fortaleciendo sus capacidades para desarrollo de las economías regionales y arraigo rural sustentable del agricultor familiar y del/la pequeño/a productor/a.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE AGROECOLOGÍA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

ACCIONES:

1. Coordinar con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia propuestas y estrategias para el desarrollo e incorporación de la agroecología, agroforestería y otros modelos productivos sustentables en los sistemas campesinos e indígenas.
2. Asistir a los/as productores/as familiares, campesinos/as e indígenas en el conocimiento y acceso a los derechos que otorga la Ley Nº 26.331 y promover el uso y manejo sustentable de los bosques nativos.
3. Asistir a la Dirección Nacional en las actividades de asistencia técnica y profesional para el desarrollo de proyectos de agroecología, agroforestería y/u otros modelos productivos sustentables de los productores y las productoras de la agricultura familiar.
4. Promover acciones conjuntas con entidades académicas públicas y privadas para la investigación de los impactos y mejoras de productividad de los sistemas sostenibles familiares, campesinos/as e indígenas.
5. Implementar mecanismos de intercambio de conocimientos ancestrales y culturales de los/as agricultores/as familiares, campesinos e indígenas para la promoción de la agroecología, agroforestería y otros modelos productivos.
6. Promover acciones para el desarrollo de los sistemas de garantía participativos para procurar la calidad y trazabilidad de productos o sistemas agroecológicos.

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y POLÍTICAS DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la propuesta y elaboración de acciones y actividades para visibilizar y fortalecer el rol de la mujer campesina en todos los aspectos de la producción de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, así como su valor

fundamental en la protección y difusión de los saberes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

2. Coordinar acciones para visibilizar el rol de los géneros disidentes en todos los aspectos de la producción de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Articular con otras áreas del Instituto acciones para incorporar la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas adoptadas.
4. Coordinar los aspectos logísticos y operativos necesarios para la organización de espacios de encuentro entre las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal para favorecer y difundir sus formas organizativas.
5. Articular, con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, acciones dirigidas a las mujeres rurales y campesinas para la defensa de su derecho a una vida libre de violencia, en todas las formas que están definidas en la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Articular, con las áreas de los sectores nacionales, provinciales y municipales competentes en la materia, acciones relativas a la protección de los derechos de mujeres, géneros y diversidades para llevar a cabo los proyectos propuestos por el Instituto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y POLÍTICAS DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FORMALIZACIÓN

ACCIONES:

1. Intervenir en el diseño y administración de los registros de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal; y de sus diversas formas organizativas, así como elaborar herramientas e instrumentos que fomenten su formalización y reconocimiento.
2. Desarrollar acciones para promover la registración de los/as productores/as de la agricultura familiar, campesina e indígena y de los/as pescadores/as artesanales en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), creado por la Resolución N° 255/2007 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS y su modificatoria.
3. Administrar el Registro Nacional de la Agricultura Familiar, para promover la valorización de las diversas formas asociativas del sector.

4. Promover, junto con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional, el desarrollo de instrumentos impositivos y jurídicos que simplifiquen los procesos de habilitación de las actividades productivas y comerciales de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal.
5. Promover acciones para la coordinación de las instancias de formalización institucional del sector (monotributo social, monotributo social agropecuario y relacionamiento con los bancos, entre otros) con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y con otras áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
6. Sistematizar los datos y la información surgidos de la registración sobre el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, para utilizar la misma como insumo para el diseño de políticas para el sector.
7. Desarrollar e implementar procedimientos administrativos para la simplificación de trámites para el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y POLÍTICAS DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO

ACCIONES:

1. Fomentar formas organizativas y asociativas entre los/as productores/as de la agricultura familiar, campesina e indígena y de los/as pescadores/as artesanales.
2. Asistir a las organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena en la generación de proyectos productivos de mayor escala, redes de producción, distribución, comercialización, intercambio y consumo.
3. Promover instancias de intercambio con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores de la agricultura familiar, campesina e indígena para fomentar nuevos niveles de articulación y trabajo en conjunto entre los mismos.
4. Articular con otros organismos públicos con competencia en la materia, la participación de las organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en instancias de desarrollo y difusión de políticas públicas referidas a la temática.
5. Promover la participación de organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena en eventos nacionales e internacionales de intercambio con otras formas organizativas.

6. Promover la participación de organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal en el CONSEJO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA.
7. Proponer acciones para potenciar el acceso al e intercambio de conocimiento sobre las distintas problemáticas vinculadas a lo social, económico, productivo y ambiental, valorizando el caudal de saberes colectivos y ancestrales del sector.

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS SUSTENTABLES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la implementación para la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, de proyectos que fomenten la transición al modelo productivo agroecológico y otros modelos productivos sustentables, en el ámbito de los municipios.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la implementación de proyectos para la producción agroecológica y sustentable en municipios del territorio nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Instrumentar y colaborar con los municipios en generar espacios de intercambio y participación de los/as productores/as familiares, campesinos/as e indígenas y sus formas organizativas.
4. Promover mercados de cercanía, fomentando espacios de comercialización directos de productor/a consumidor/a, en el ámbito municipal.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

COORDINACIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS

ACCIONES:

1. Generar acciones para el reconocimiento de los derechos y valores de los pueblos originarios y naciones indígenas en cuanto a su rol dentro de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en coordinación con los organismos de la Administración Pública Nacional competentes en la materia.
2. Difundir los saberes ancestrales de los diversos pueblos originarios y naciones indígenas, especialmente en lo referido a semillas nativas, formas sustentables de manejo del

territorio y de la actividad agropecuaria y la pesca artesanal, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

3. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de acciones para fortalecer la actividad productiva de las comunidades indígenas y respetar la diversidad de sus formas organizativas.
4. Promover la difusión junto con las comunidades de pueblos originarios y los organismos competentes, del conocimiento y acceso a los derechos que otorga la Ley N° 26.160 de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país y toda normativa vigente en lo que es materia de su competencia.
5. Promover la participación de los pueblos originarios en ámbitos donde se analicen las políticas específicas que se dirigen al sector.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN DE ARRAIGO Y BANCO DE TIERRAS

ACCIONES:

1. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia en la tierra de las familias de los/las agricultores/as familiares, campesinos/as e indígenas en condiciones dignas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Coordinar la ejecución del Programa Nacional de Titulación y Arraigo Rural, creado bajo Resolución del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA N° 449/13 cuyo objetivo es promover el acceso a la tierra, contribuir a la regularización dominial de tierras rurales y favorecer el arraigo.
3. Asesorar, en materia de su competencia, a nivel nacional, provincial y municipal, oficiando de enlace permanente entre el Instituto y el Registro Nacional de Tierras Rurales y el Banco de Tierras para la Agricultura Familiar.
4. Fomentar el arraigo rural, ejecutar programas de mejora y acceso al hábitat y a la vivienda rural y a las condiciones productivas articulando acciones con las áreas con competencia en la materia.
5. Asistir a la Dirección Nacional en la instrumentación del Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.
6. Proponer estrategias para la mejora de la infraestructura rural de acuerdo a los establecido por el artículo 29 de la Ley N° 27.118, coordinando acciones con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

7. Proponer acciones relacionadas al apoyo económico del sector de la agricultura familiar campesina e indígena

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS

COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA

ACCIONES:

1. Brindar asistencia técnica y profesional para el desarrollo de proyectos de transformación primaria a pequeña, mediana y gran escala para los productores y productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena.
2. Desarrollar instancias de articulación entre productores/as para implementar proyectos de transformación primaria de mayor escala.
3. Brindar apoyo para la adquisición de herramientas e infraestructura para desarrollar proyectos de transformación primaria en origen.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación con organismos públicos y privados para la instalación de infraestructura, entrega de maquinaria y/o insumos que puedan ser utilizados por las familias agricultoras en la generación de agregado de valor a su producción.
5. Programar instancias de capacitación de agregado de valor de modo de mejorar la calidad, sanidad e inocuidad de la producción articulando acciones con áreas y organismos competentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE PESCA ARTESANAL

ACCIONES:

1. Coordinar e instrumentar proyectos y programas para el desarrollo y fortalecimiento productivo de la pesca artesanal tanto marítima como continental en el territorio nacional, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia.
2. Promover la conformación de mesas de trabajo local o distrital para la realización de diagnósticos y planificaciones relativos al desarrollo de la pesca artesanal.
3. Asistir a la Dirección Nacional en la implementación de prácticas sustentables para el sector pesquero artesanal, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

4. Coordinar con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA el otorgamiento a los/as pescadores/as artesanales de las habilitaciones pesqueras y/u otras relativas a la actividad.
5. Colaborar, con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el diseño y actualización de marcos normativos que reglamenten la actividad pesquera artesanal.
6. Diseñar campañas de consumo o compra local de pescados y derivados con agregado de valor en origen, que puedan elaborar los/as productores/as y sus diferentes formas organizativas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

ACCIONES:

1. Participar del diseño de estrategias para vincular los productos de la agricultura familiar, campesina e indígena con las diferentes instituciones estatales, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de la economía popular, e impulsar su comercialización, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Coordinar la aplicación del Sello de la Agricultura Familiar, herramienta para la certificación de productos y puntos de venta de la agricultura familiar, campesina e indígena, promoviendo la visibilización de sus productos.
3. Crear herramientas digitales, tales como aplicaciones y plataformas virtuales, para la difusión de los productos de la agricultura familiar, campesina e indígena.
4. Vincular a productores/as y consumidores/as a través de cadenas cortas de comercialización, mercados de cercanía y ferias locales.
5. Cooperar con herramientas logísticas que faciliten la comercialización de productos de la agricultura familiar, campesina e indígena.
6. Coordinar instancias de formación y capacitación de los/as productores/as de la agricultura familiar, campesina e indígena para fortalecer los espacios de comercialización, en coordinación con las áreas competentes en la materia del Instituto.
7. Promover espacios de asistencia técnica y administrativa que permitan acompañar a las experiencias de comercialización de productos de la agricultura familiar, campesina e indígena.

8. Estimular la compra por parte del ESTADO NACIONAL, de los Estados Provinciales y de los municipios de productos de la agricultura familiar, campesina e indígena y articular con los organismos competentes para adecuar los sistemas y requisitos necesarios para que el sector pueda constituirse como proveedor de los distintos niveles del Estado.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA
DE ALIMENTOS**

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO LOCAL

ACCIONES:

1. Instrumentar proyectos y programas para el desarrollo productivo de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal que incluyan la promoción, fortalecimiento y diversificación productiva, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
2. Brindar asistencia técnica desde los programas de abordaje socio-territorial para el desarrollo local productivo de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal.
3. Participar, en el ámbito de su competencia, en la propuesta de normativas que regulen de forma adecuada la actividad pesquera familiar artesanal y/o cooperativa, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
4. Crear espacios de trabajo, como mesas territoriales o de desarrollo local, para la planificación conjunta de proyectos de desarrollo productivo con la participación de organizaciones de productores, municipios, organismos públicos y privados.
5. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de proyectos y programas que fomenten el empleo en la producción de alimentos con fines de autoabastecimiento y abastecimiento local, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Programar instancias de capacitación y formación para el trabajo y empleo rural, articulando acciones con municipios, organizaciones del sector y con otras áreas de la Administración Pública Nacional competentes en la materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INAFCEI - Anexo IV - EX-2023-61599680- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.